

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS299/7
17 de octubre de 2005

(05-4733)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS COMPENSATORIAS SOBRE LAS MICROPLAQUETAS PARA MEMORIAS DINÁMICAS DE ACCESO ALEATORIO PROCEDENTES DE COREA

Acuerdo previsto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 12 de octubre de 2005, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas y la delegación de Corea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Los representantes de las Comunidades Europeas y Corea desean informarle de que, tras haber celebrado conversaciones conforme a lo previsto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, han decidido de común acuerdo que el plazo prudencial para la aplicación por las Comunidades Europeas de las recomendaciones y resoluciones del OSD en la diferencia *Comunidades Europeas - Medidas compensatorias sobre las microplaquetas para memorias dinámicas de acceso aleatorio procedentes de Corea* (WT/DS299) adoptadas el 3 de agosto de 2005 será de 8 meses, por lo que expirará el 3 de abril de 2006.

Por las Comunidades Europeas

Por la República de Corea

(firmado)
Carlo Trojan
Embajador

(firmado)
Choi Hyuck
Embajador